

M. de la Guerra

99

20

Al S. Ministro de la Gobernación

Madrid 10 de Nov. de 1897-

E. S. Consigniente a lo que se sirvió manifestar V. E. a este Ministerio el 29 y 31 de mes próximo pasado pidiendo los antecedentes que ^{en el} ~~se obtienen~~ ~~escritas~~ con relación al Conde de Boros Dulces, deportado en Ormaiztegui, y a D. Juan José Álvarez, propietario vecino de San Cristóbal, indultado de la pena de muerte, se ha servido resolver la Reina (Q. D. G.) se conteste a V. E.; que los antecedentes que obraban en esta Secretaría del despacho con relación al expresado Conde y a los demás más complicados en la causa de conspiración de la Vuelta de Abajo, así que concierne la comisión militar de la isla de Cuba, se remitieron al Tribunal Supremo de guerra y marina para que consulte a S. M. lo que corresponda determinarse con respecto al referido D. Juan Álvarez y otros individuos indultados por el Capitán general de dicha

2
esta de la pena de muerte a' que fueron sentenciados
en la expresada causa, y tambien para que informe
me acerca de una solicitud que por conducto del
capitan general de Andalucia, dirigió a' este Mi-
nisterio el mismo Conde de Pinos Dulces pidiendo
que se le traslade a' Sevilla o' Málaga el confi-
namiento que en virtud de la indicada sentencia
supra en osuna. Asimismo debo manifestar a' V. E.
que por la Presidencia del Consejo de Ministros
se han pedido tambien a' este Ministerio los
antecedentes del Conde de Pinos Dulces, y que por
la misma se ha comunicado despues otra Real
orden concediendo permiso al mismo interesado
para venir a' esta Corte con el objeto de repouer
su salud, segun se servira' ver V. E. por las dos
adjuntas copias, misos documentos que relativos
a' dicho asunto pueden ^{ahora} facilitarse a' V. E. por
este Ministerio. de Real orden comunicada
lo digo a' V. E. para los efectos conse-

nientes. Dios V.

3

Al J. Presidente del Consejo de Ministros
la misma fecha.

E. L. Los antecedentes que habian en este Ministerio con relacion al Conde de Boron Dulces, deportado en la ciudad de Orense, y que reclamó en 1.º del actual la direccion gral de Ultramar, se pasaron al Tribunal Supremo de guerra y marina para que, en otras cosas, consultase a S. M. acerca de una instancia del mismo interesado pidiendo se le trasladase a Sevilla o Málaga el confinamiento que sufre en Orense. No siendo posible por lo tanto facilitar a V. E. los indicados antecedentes, debo manifestar ^{+principalmente} le, sin embargo, que aquellos no consisten ^{+num. 477} en otra cosa que la carta en que el Capitan gral de la isla de Cuba dio parte a este Ministerio del resultado de la causa de conspiracion de la Vuelta de Abajo; carta de que tambien se tiene conocimiento en esta Presidencia, pues que por la misma se espidio la Real orden del 7 de Mayo último aprobando las modificaciones adoptadas por el Capitan gral de aquella isla con

4
respecto a algunos extremos esenciales de la in-
y además se facilitó a V. E. una copia en 27 de Setiembre último.
dichas sentencias pero como tambien se han
reclamado por el Ministerio de la Gobernacion
los antecedentes del Conde de Poros Dulces y de
algunos otros sentenciado^{tes} por la misma causa,
y además V. E. se ha servido comunicar al este
Ministerio otra Real orden concediendo permiso
so al mismo Conde para venir a esta Corte
con el objeto de atender el restablecimiento de
su salud; no ha dejado de llamar la atencion
de S. M. el que sin embargo de haberse recono-
cido por la Direccion general de Ultramar
la competencia del Ministerio de mi cargo
en esta clase de asuntos, segun manifesto en
comunicacion de Do de Set. último, se haya
procedido a la concesion de dicha licencia
al Conde de Poros Dulces, que como senten-
ciado militar por un tribunal militar
debiera promover esta clase de solicitudes
por conducto del Ministerio de la Guerra,
y esperar que requiera
~~y seces~~ por el mismo las resoluciones
de S. M. de Real orden lo digo a V. E.

para los efectos convenientes. Dices (L)⁵
logia para gobierno del Negociado?

pro.